



# AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ÀREA D' URBANISME, HABITATGE I L·LICÈNCIES  
SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D' INFRAESTRUCTURA

Expediente: 03401 2024 390

## INFORME JUSTIFICATIVO

Por el cuarto teniente de alcalde, delegado de Gestión de Obras y Mantenimiento de Infraestructura, se ha dispuesto iniciar los trámites necesarios para contratar la ejecución de las obras del “Proyecto de reurbanización c/ Joaquín Ballester entre c/ Padre Ferris y avd. Burjassot”, correspondiente a la propuesta número 6263 de los presupuestos participativos DecidimVLC 2022-2023.

A dichos efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 29, 100, 116, 231 y 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en concordancia con el art. 116.1 del referido texto legal, se formula el presente informe justificativo de los extremos que a continuación se indican:

### a) Necesidad de la contratación

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son competencias propias de los municipios, entre otras, la ejecución del planeamiento y la infraestructura viaria.

Las obras se enmarcan dentro de la actuación que viene realizando en los últimos años el Ayuntamiento de València de adecuación, rehabilitación y mejora de los entornos y espacios públicos urbanos, en aras a mejorar y completar la urbanización existente en las aceras y las calzadas de la ciudad de València, renaturalizar el entorno haciéndolo más sostenible, contribuir a la eliminación de las brechas de género y en cumplimiento de la normativa actual de accesibilidad en el medio urbano y supresión de barreras arquitectónicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO MITJANA - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	DAVID SERRA SANCHIS	24/07/2024	ACCVCA-120	10514024925469063944 9085332458563670052
CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	24/07/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100
CAP SERVICI PA, CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	25/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

El objetivo del proyecto es la mejora de la accesibilidad con la renovación del asfaltado en calzada, la generación de una nueva mediana ajardinada y la ampliación de aceras existentes con nuevos alcorques en c/ Joaquín Ballester entre c/ Padre Ferris y avd. Burjassot”.

Las obras se localizan en la calle Joaquín Ballester (Distrito 4-Campanar, Barrio 2-Les Tendetes), encontrándose fuera del ámbito del Catálogo de Entornos BIC y BRL.

El proyecto ha sido redactado por SOLUCIONES CIVILES Y TECNICAS SL, NIF B-98316326. La prestación de dicho servicio fue contratada por resolución núm. GC – 1033, de fecha 7 de junio de 2024.

A los efectos previstos en el art. 182.3 del TRLOTUP (Decreto Legislativo del Consell 1/2021, de 18 de junio), se trata de un proyecto de obra pública limitado a la complementación y enmienda de la urbanización, por lo que puede autorizarse directamente sin necesidad de ser sometido a información pública.

Atendiendo a su valor estimado (inferior a 500.000,00 €), el proyecto no requiere informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, conforme a lo establecido en el art. 235 de la LCSP y tampoco por la naturaleza de las obras.

El proyecto ha sido aprobado técnicamente mediante resolución núm. GC – 1223, de fecha 26 de junio de 2024, sin que desde su aprobación haya habido modificaciones que afecten al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el proyecto comprende una obra completa en el sentido exigido por el artículo 125 del citado Reglamento y, asimismo, comprende todos y cada uno de los elementos precisos para la utilización de la obra y para que pueda ser entregada al uso general o servicio correspondiente.

El proyecto propone una solución urbanística a las demandas vecinales tendentes a mejorar el Barrio, adecuando la urbanización existente en el ámbito de las obras y completando la trama urbana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO MITJANA - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	DAVID SERRA SANCHIS	24/07/2024	ACCVCA-120	10514024925469063944 9085332458563670052
CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	24/07/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100
CAP SERVICI PA, CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	25/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Como ya se ha indicado, con la ejecución del proyecto se mejorará la urbanización en este ámbito de actuación, conforme a la Consulta Ciudadana de los Presupuestos Participativos Decidim VLC 2022/2023, propuesta 6263, mediante un diseño moderno, mejorando asimismo la estética y la utilización de ese espacio para que sirva de conexión entre los espacios públicos adyacentes.

### b) Elección del procedimiento de licitación

El contrato a realizar se califica como contrato de obra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación lo constituye el presupuesto del proyecto que asciende a 115.702,48 €, incluidos gastos generales y beneficio industrial, más 24.297,52€ en concepto de IVA al tipo 21%, lo que hace un total de 140.000,00€.

El desglose del Presupuesto Base de Licitación (art. 100 LCSP) es el siguiente:

	Importe
Costes directos	91.725,44
Costes indirectos	5.503,53
Total costes	97.228,97
Gastos generales( 13% del total costes)	12.639,77
Beneficio industrial (6% del total costes)	5.833,74
Presupuesto Base de Licitación (costes +GG+BI)	115.702,48
IVA (21%)	24.297,52
Presupuesto Base de Licitación IVA incluido	140.000,00

El valor estimado del contrato asciende 115.702,48 €, determinado por el presupuesto base de licitación incluidos gastos generales y beneficio industrial y sin incluir el IVA, no previéndose la disposición a la empresa contratista de suministros para la ejecución de la obra (art. 101 LCSP).

La presente contratación tiene carácter administrativo, no estando sujeta a regulación armonizada (artículo 25, 19 y 20 de la LCSP)

Tratándose de un contrato de obras de valor estimado inferior a 2.000.000,00 €, en el que la ponderación de los criterios dependientes de un juicio de valor, como luego se indicará,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO MITJANA - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	DAVID SERRA SANCHIS	24/07/2024	ACCVCA-120	10514024925469063944 9085332458563670052
CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	24/07/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100
CAP SERVICI PA, CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	25/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

no supera el vinticinco por ciento del total, podrá utilizarse el procedimiento abierto simplificado conforme a lo estipulado en el art. 159 de la LCSP.

### c) Decisión de dividir o no dividir en lotes el objeto del contrato

No se considera procedente la división en lotes de la prestación comprendida en el objeto del contrato al tratarse de una obra completa definida en el Proyecto aprobado por el Ayuntamiento. No pudiéndose realizar la obra de forma independiente y por distintos contratistas dado que desde el punto de vista técnico dificultaría la correcta ejecución de la misma. De este modo, se justifica su no división en lotes al no ser acorde a la naturaleza del contrato la realización independiente de sus partes. Todo ello, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 99 LCSP.

### d) Duración del contrato (Apartado E Anexo I)

Conforme a lo establecido en el proyecto aprobado el plazo de ejecución es de 3 meses, a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, sin perjuicio de su posible reducción teniendo en cuenta que es uno de los criterios de adjudicación establecidos.

### Clasificación que se exige (apartado P anexo I) (sustitutiva)

Conforme a lo establecido en el art. 77 de la LCSP, el presente contrato no está sujeto a clasificación al ser su valor estimado inferior a 500.000€. No obstante, el/la empresario/a podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante la clasificación que a continuación se señala o mediante los documentos indicados en el apartado f): Tratándose de obras a ejecutar en la vía pública se estima que una reducción del plazo de ejecución contribuirá a minimizar las molestias a vecinos, viandantes y tráfico rodado.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G (Viales y pistas)	6: obras viales sin cualificación específica	1

### e) Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera

#### Solvencia Económica y financiera (artículo 87.1.a y 3.a LCSP)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO MITJANA - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	DAVID SERRA SANCHIS	24/07/2024	ACCVCA-120	10514024925469063944 9085332458563670052
CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	24/07/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100
CAP SERVICI PA, CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	25/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Se determina como solvencia exigible, el volumen global de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas por un importe mínimo anual de 173.553,72 €, equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios/as individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Esta solvencia es coincidente con la que, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.3a) LCSP, se requeriría en el supuesto que no se concretase en el pliego.

### Solvencia Técnica o profesional (art 88.3 LCSP)

En cuanto a la solvencia técnica o profesional, se considera la más acorde al objeto del contrato la señalada en el artículo 88.3 LCSP para aquellos supuestos en que no sea fijada en los pliegos, concretamente, relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, cuyo importe anual acumulado en el de mayor ejecución sea igual o superior a 80.991,74€, equivalente al 70% del valor estimado del contrato.

No obstante, en cumplimiento del artículo 88.2 LCSP, este criterio de selección no será aplicable a aquellas empresas que tengan una antigüedad inferior a cinco años. Dichas empresas, como medio alternativo, acreditarán la solvencia técnica por los medios siguientes:

- Declaración indicando el personal técnico y organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras (art.88.1.b LCSP):

Criterio de selección: El perfil mínimo del personal técnico/organismo técnico adscrito a la ejecución del contrato será el siguiente:

Además de la persona que ostente la Jefatura de obra y de la persona encargada señaladas en el pliego de prescripciones técnicas, la empresa deberá contar con:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO MITJANA - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	DAVID SERRA SANCHIS	24/07/2024	ACCVCA-120	10514024925469063944 9085332458563670052
CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	24/07/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100
CAP SERVICI PA, CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	25/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

-Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales (Máster en Prevención de Riesgos Laborales o equivalente).

Se admitirán asimismo aquellas otras titulaciones que en función de sus competencias, habiliten para el desempeño de las funciones que se les atribuyen.

Se acreditará mediante las correspondientes titulaciones, acreditaciones académicas, documentación acreditativa de la experiencia y/o documentación acreditativa de las características y capacidades mínimas de los organismos técnicos.

Dicho personal deberán estar a disposición de la contratista, bien integrados o no en la misma.

El perfil requerido para las empresas de nueva creación se considera relevante en orden a garantizar una mayor seguridad en la ejecución de las obras, ya que el órgano de contratación no puede valorar su solvencia mediante la información y documentación a que se refiere el artículo 88.1.a) LCSP que no les es aplicable según dispone el apartado 2 del mismo artículo.

Por ello, con el perfil de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales (Máster en Prevención de Riesgos Laborales o equivalente) se pretende garantizar en mayor medida la prevención de riesgos ocasionados por estas obras a ejecutar en la vía pública de la ciudad de Valencia, y que van a afectar tanto al tráfico peatonal como de vehículos.

### **f) Criterios de adjudicación (apartados Ly M del Anexo I)**

En la determinación de los criterios de adjudicación de las proposiciones y la oferta económicamente más ventajosa, conforme a lo dispuesto en el artículo 145.5 de la LCSP, se ha atendido a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad y se ha posibilitado garantizar que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, teniendo en cuenta además los extremos siguientes:

Atendiendo a lo establecido en los artículos 131 y 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos, se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO MITJANA - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	DAVID SERRA SANCHIS	24/07/2024	ACCVCA-120	10514024925469063944 9085332458563670052
CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	24/07/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100
CAP SERVICI PA, CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	25/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La LCSP en dicho precepto, entre los criterios cualitativos, admite, entre otros, la calidad y el valor técnico. Entre los criterios económicos que la ley determina que deben acompañar a los criterios cualitativos está el precio.

Por su parte, el artículo 146 de la LCSP sienta que, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentaje obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

En el artículo 145.4 se establece expresamente que, los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, de gran calidad.

En presente caso, teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha optado una ponderación de 75 puntos para criterios automáticos y de 25 puntos para criterios sometidos a cuantificación dependiente de un juicio de valor, concretamente:

### A. Criterios cuantificables automáticamente (75 puntos)

Oferta económica (hasta 70 puntos). Con el fin de dar cumplimiento al principio de la eficiencia en el gasto público se evaluarán las ofertas económicas.

-Reducción del plazo de ejecución (máximo de 5 puntos). Tratándose de obras a ejecutar en la vía pública se estima que una reducción del plazo de ejecución contribuirá a minimizar las molestias a vecinos, viandantes y tráfico rodado.

### B. Criterios dependientes de un juicio de valor (25 puntos)

Memoria técnica (hasta 25 puntos) El ámbito de actuación del proyecto es la urbanización de la calle Joaquín Ballester en el tramo entre Padre Ferris y Avd. de Burjassot mediante la renovación del asfaltado en calzada, la generación de una nueva mediana ajardinada y de la ampliación de las aceras existentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO MITJANA - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	DAVID SERRA SANCHIS	24/07/2024	ACCVCA-120	10514024925469063944 9085332458563670052
CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	24/07/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100
CAP SERVICI PA, CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	25/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Por ello, para valorar la memoria de las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación, se analizarán las materias que se relacionan en los siguientes apartados:

1.1. Conocimiento que denoten del proyecto y del entorno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes internos y externos (15 puntos)

Se valorará el análisis del proyecto, en el que se pongan de manifiesto aquellas cuestiones que se consideren deben ser tenidas en cuenta una vez analizado el entorno y los condicionantes del mismo.

1.2. Planificación de la obra (10 puntos)

Se valorará la planificación de la obra teniendo en cuenta las particularidades del entorno, el análisis de las actividades del proyecto desde el punto de vista del desarrollo de los trabajos, el establecimiento de fases de ejecución tanto desde el punto de vista físico como temporal, incluyendo la descripción de las actividades importantes o complejas.

Este apartado debe tener una extensión máxima de 6 páginas en total.

El apartado 1.1 con una extensión máxima de 4 páginas, tamaño DIN A4, en formato pdf, tipo de letra arial tamaño 11, interlineado 1,5 y márgenes de 2,5 cm que contenga los elementos necesarios para su valoración.

El apartado 1.2 Planificación de la obra, con una extensión máxima de 2 páginas, tamaño DIN A4, en formato pdf, tipo de letra arial tamaño 11, interlineado 1,5 y márgenes de 2,5 cm. Adicionalmente a estas 2 páginas, se podrá incorporar documentación gráfica necesaria para la mejor comprensión de la propuesta, máximo 2 páginas tamaño A3 de diagramas y fotografías que completen la descripción de este apartado.

En el cómputo de la extensión máxima de páginas solicitado en los apartados anteriores, no se incluye ni la portada ni el índice.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO MITJANA - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	DAVID SERRA SANCHIS	24/07/2024	ACCVCA-120	10514024925469063944 9085332458563670052
CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	24/07/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100
CAP SERVICI PA, CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	25/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980